



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

Tlalnepantla de Baz, México a 01 de Diciembre de 2014.

OFICIO: SM/1932/2014

**C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio número **PM/UTAIM/01377/2014**, de fecha 05 de Noviembre del año en curso, relacionado con el expediente número **SAIMEX00687/TLALNEPA/IP/2014**, procedente de esa Unidad de Información para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a su digno cargo, por el que solicita la siguiente información:

La información solicitada es: 1.-Se me proporcione una copia del documento donde se concede por el cabildo la concesión a privados de la construcción y explotación comercial de una alberca semiolímpica dentro del parque deportivo Lic. Adolfo López Mateos de esta comunidad de los Reyes Ixtacala, 2.-Independientemente de que contenga el documento de concesiones la información de las prestaciones o facilidades especiales otorgadas a los ciudadanos vecinos residentes de esta colonia de los Reyes Ixtacala, incluyendo niños, adultos y adultos mayores para hacer uso de los servicios que prestará este centro acuático o alberca semiolímpica. Le solicito respetuosamente que las instancias involucradas en el asunto de la concesión me den respuesta por escrito al respecto, lo más detallado posible en estas prestaciones especiales ofrecidas por los concesionarios, con descuentos a los ciudadanos vecinos residente usuarios de este parque, en compensación por usar gran parte de este parque en la construcción de la alberca citada"...(sic).

Al respecto, me permito hacer llegar a usted le oficio número CPM/1836/2014, de fecha primero de Diciembre del año en curso, signado por la M. en D. Martha López Zamorano, Coordinadora de Patrimonio Municipal, mediante el cual acompaña copia del acuerdo de cabildo de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2011, a través de la cual se autorizó el uso y aprovechamiento de albercas semi olímpicas; de igual manera se hace referencia por la titular del área respectiva sobre las cuotas y descuentos establecidos; oficio y anexo que le remito con el presente, con lo que debe tenerse por cumplimentada en sus términos la solicitud de información que nos ocupa como lo ordenan los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle con mi reconocimiento las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TLALNEPANTLA DE



LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Mario Enrique del Toro.- Subsecretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
Smm.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Secretaría del Ayuntamiento
Subsecretaría del Ayuntamiento
Coordinación de Patrimonio Municipal

01 de diciembre de 2014

“2014, Año de los Tratados de Teoloyucan”

Oficio No. CPM/1836/2014

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Me refiero al atento oficio No. SM/1823/2014, a través del cual solicita información relativa al documento donde se concede por el cabildo la concesión para la construcción y explotación de una alberca semi olímpica dentro del Deportivo Adolfo López Mateos, así como las prestaciones o facilidades otorgadas a los ciudadanos vecinos residentes de la Colonia los Reyes Ixtacala, requerida a través de la Unidad de Información para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal SAIMEX0068/TLALNEPA/IP/2014.

Sobre el particular, me permito acompañar copia simple del Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2011, a través del cual se autorizó entre otros, el uso y aprovechamiento para la construcción de albercas semi olímpicas.

Respecto de las prestaciones o facilidades, se tiene contemplado el otorgar respecto de las cuotas establecidas, un descuento del 50% de manera permanente a cualquier usuario que se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos y que acredite su residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz:

1. Adultos mayores,
2. Personas con discapacidad,
3. Hijos de padres o madres solteras,
4. Atletas de alto rendimiento,
5. Usuarios que por prescripción médica y con fines curativos requieran la práctica de la natación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en D. MARTHA LÓPEZ ZAMORANO
COORDINADORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL



C.c.p.- M. en A.P. Pablo Basáñez García.-Presidente Municipal.-Presente
C. Mariamneé Vega Blancarte.-Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal.-
Presente.-Seguimiento SAIMEX 00687/TLALNEPA/IP/2014

PLAZA DR. GUSTAVO BAZ S/N
TLALNEPANTLA CENTRO,
ESTADO DE México, CP 54000
TEL. 53663800 EXT. 3717

TLALNEPANTLA
CIUDAD CONFIABLE



**33ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
2 de septiembre de 2011
Único**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar para su uso y aprovechamiento las albercas de los deportivos municipales Tlalli y Luis García Postigo; y así mismo otorgar en uso y aprovechamiento espacios dentro de diferentes deportivos municipales, para la construcción de albercas semi olímpicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 128 fracciones II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones VII, XVI, XXVIII y XLVI, 33 fracción IV, 34, 48 fracciones II y XIX, 91 fracción V, 131 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V, VIII y X, 12, 17, 18 fracción VI, 21, 22, 25, 26, 44, 72, 73 Y 74 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Por así convenir a los intereses del Municipio, se autoriza al Ejecutivo Municipal a otorgar en uso y aprovechamiento las albercas de los deportivos municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo" y la construcción de cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional "El Rosario", así como en los deportivos municipales "Adolfo López Mateos" "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", bajo los términos, características y especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo que se integra al apéndice como anexo; previa revisión por las áreas competentes, de la autorización de uso y aprovechamiento que al efecto se expida.

SEGUNDO. Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de diez años para las albercas de los deportivos municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", para que, conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

TERCERO. Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de veinticinco años para las cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional "El Rosario", así como en los deportivos municipales



“Adolfo López Mateos” “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, para que, conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva determinada, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

CUARTO. Se autoriza la desafectación de las fracciones de terreno de propiedad municipal a que hace referencia a los levantamientos topográficos contenidos en los anexos que forman parte del proyecto ejecutivo.

QUINTO. En consecuencia, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Constitucional y Secretario del Ayuntamiento, para solicitar a la Legislatura del Estado de México, el decreto de autorización para conceder el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal, a persona jurídico colectiva determinada, por los plazos señalados en los resolutivos segundo y tercero de este Acuerdo, a partir de su otorgamiento, tomando en cuenta que dicho plazo es superior al termino de la presente administración.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación”.

Levantado el sentido de la votación por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y tres abstenciones de los ciudadanos Maestra Eloina Juárez Vergara, Cuarta Regidora; ciudadano Saúl Fernando López Maldonado, Décimo Séptimo Regidor y de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Octava Regidora.
